



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

Siendo las dieciséis horas del día 23 de diciembre del dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual a través del aplicativo Google Meet, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación y el Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

SECCIÓN DE INFORMES

EL SECRETARIO GENERAL:

1. El Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.
2. El Informe N° 003-2021-UNJ/TH, sobre las presuntas faltas cometidas por el referido docente (de conformidad con el artículo 23° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén), siendo la recomendación del Tribunal: La inhabilitación definitiva del Mg. Línder Rubio Cueva para ingresar o reingresar al servicio docente o administrativo en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), conforme al literal b), Artículo 13° del mencionado Reglamento.
3. El Informe N° 021-19-DU/UNJ, fechado 19 de noviembre de 2019, a través del cual, concluye que: En las quejas se evidencia presuntas faltas y presuntos delitos: a) Infracción al Reglamento académico en varios aspectos: no entrega exámenes, trafica con las calificaciones de las estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén, b) Hostigamiento Sexual en agravio y perjuicio de las estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén.
4. Que, con Oficio N° 1096-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que el Egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil – Cruz Santos Adaly Elita; ha cumplido con los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
5. Que, con Oficio N° 1101-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que el Egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental – Herrera Ruiz Joel Versali; ha cumplido con los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
6. Que, con Oficio N° 1080-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que los Egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias – Zuloeta Campos Jahayra Nicolle y Calvay Rosita Natali; han cumplido con los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
7. Que, con Oficio N° 1070-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que el Egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – Bustamante Chavez, Bagner Martin; ha cumplido con los requisitos para obtener Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
8. Que, con Oficio N° 1097-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que el Egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – Díaz Reyes, Carlos Mario; ha cumplido con los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



9. Que, con Oficio N° 1103-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que el Egresado de la Carrera Profesional de Tecnología Médica – Mena Oyarse, José Cleider; ha cumplido con los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
10. Que, con Oficio N° 1098-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que el Bachiller de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil – Mena Oyarse, José Cleider; ha cumplido con los requisitos para obtener el Título Profesional, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
11. Que, con Oficio N° 1100-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que los Bachilleres de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental – Marcelo Sosa, Guisela Milagros; García Vilchez, Enmar Jhoan; han cumplido con los requisitos para obtener el Título Profesional, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
12. Que, con Oficio N° 1069-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que el Bachiller de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias – Núñez Rojas, Elmer Lenin; ha cumplido con los requisitos para obtener el Título Profesional, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
13. Que, con Oficio N° 1070-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académica comunica que el Bachiller de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica – Tantalean Uriarte, Wilson Michael; ha cumplido con los requisitos para obtener el Título Profesional, de acuerdo al artículo 9° y 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicita la aprobación en sesión de Comisión Organizadora.
14. Mediante Oficio N° 1099-2021-UNJ/VPACAD, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que mediante el Oficio N° 289-2021-UNJ/VPA/FIME el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicita la aprobación de la modificación de la Malla Curricular, Plan de Estudios y Sumillas de los cursos de Física I y Física II; en tal sentido, elevo a vuestro despacho el expediente, con la finalidad de ser considerada en sesión de Comisión Organizadora para su análisis y determinación.

ACUERDOS DE SECCIÓN INFORMES

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR interpuesta por el ex docente Linder Rubio Cueva, contra la Resolución N° 565-2019-CO-UNJ, del 25 de noviembre de 2019, en el que se Inicia Procedimiento Administrativo Sancionador contra el docente, Mg. Linder Rubio Cueva por la presunta falta de "Realizar conductas de hostigamiento sexual y actos que atenten contra la integridad y libertad sexual tipificados como delito en el Código Penal" en observancia del literal "g" del artículo 9 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la UNJ, y en merito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos.

ACUERDO: IMPONER LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN DEFINITIVA al Mg, Linder Rubio Cueva para ingresar o reingresar al servicio docente o administrativo en la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), conforme al literal b), Artículo 13° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 130-2017-CO-UNJ, y en merito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en el Informe.

